



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 276-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N°386-2023-D-EPIAM-/UNAJMA, de fecha 22 de septiembre de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite opinión sobre solicitud de retiro del estudiante **Diego Wilfredo Viguria Flores** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Nacional José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en concordancia al inciso 100.12 del artículo 100° de la Ley Universitaria N° 30220, y al inciso 128.11 del artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, En el caso de las Universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera;

Que, mediante FUT N° 0004590 de fecha 18 de julio de 2023, el estudiante Diego Wilfredo Viguria Flores de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita retiro de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental por motivos personales;

Que, mediante carta N° 265-2023-D-EPIAM-/UNAJMA, de fecha 18 de julio de 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de retiro definitivo del estudiante **Diego Wilfredo Viguria Flores** de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la Nacional José María Arguedas, después de haber reservado su vacante con la resolución N°366-2023-CFI-UNAJMA, y habiendo ingresado a otra universidad;

Que, mediante Carta N°0355-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite al el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para opinión sobre solicitud de retiro definitivo de EPIAM del estudiante **Diego Wilfredo Viguria Flores**;

Que, mediante carta N°386-2023-D-EPIAM-/UNAJMA, de fecha 22 de septiembre de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, opinión sobre solicitud de retiro definitivo del estudiante **Diego Wilfredo Viguria Flores** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, e indica, "esta dependencia luego de análisis, opina favorablemente a lo solicitado por dicho estudiante";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 276-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en atención a la carta N°386-2023-D-EPIAM-/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el retiro voluntario del estudiante **Diego Wilfredo Viguria Flores**, con Código de matrícula N°1007920222, con DNI N° 76538182 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. Enrique L. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO